

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	
Doble Grado:	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA
Asignatura:	DERECHO PROCESAL CIVIL
Módulo:	
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Año académico:	2012-2013
Semestre:	SEGUNDO
Créditos totales:	
Curso:	2º
Carácter:	
Lengua de impartición:	ESPAÑOL

Modelo de docencia:	
a. Enseñanzas Básicas (EB):	SI
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):	SI
c. Actividades Dirigidas (AD):	

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

2. EQUIPO DOCENTE

2.1. Responsable de la asignatura IGNACIO FLORES PRADA

2.2. Profesores

Nombre:	
Centro:	
Departamento:	
Área:	
Categoría:	
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

Nombre:	
Centro:	
Departamento:	
Área:	
Categoría:	
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	
Nombre:	
Centro:	
Departamento:	
Área:	
Categoría:	
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	



GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

Nombre:	
Centro:	
Departamento:	
Área:	
Categoría:	
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	

--

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

El derecho procesal civil comprende el estudio de los métodos de solución de conflictos en el campo del derecho privado. Fundamentalmente las explicaciones van a girar en torno al método de que se vale el Estado para solucionar los conflictos: el proceso. Una vez adquiridos los conocimientos generales de la asignatura (Introducción al Derecho Procesal) hay que profundizar en el estudio de los conflictos y sus soluciones en el campo privado, que ocupan una buena parte del conjunto de experiencias vividas por la comunidad. Si los sujetos individuales o colectivos no son capaces de solucionar por sí mismos o por medio de otros, y de forma voluntaria, sus conflictos (autotutela y autocomposición), se hace necesario que el Estado asuma el monopolio de administrar justicia y para ello utiliza un método, el proceso, al que se va a dedicar el estudio de esta asignatura, sin perjuicio de atender a aquellos otros métodos en que interviene un tercero que soluciona el conflicto por voluntad de las partes (arbitraje).

La asignatura exige el análisis de los sujetos que hacen uso de dicho método, lo cual nos lleva al estudio del órgano jurisdiccional y de la competencia que estos asumen. Junto al juez o tribunal habrá que fijar quiénes son los sujetos que ponen en marcha el proceso y frente a quiénes se realizan dicha actividad, lo que nos lleva a profundizar en la materia relativa a las partes (demandante y demandado) y sus vicisitudes. Pero además de unos sujetos, existe un objeto que también debe ser motivo de atención. Una vez analizados los sujetos y el objeto, habrá que estudiar las distintas fases, subfases y actos que componen el proceso y que hacen efectivo el método. A ello se dedica el resto del programa, analizando su inicio, su desarrollo, su conclusión, y las actividades necesarias para hacerlo efectivo, todo ello teniendo en cuenta la importancia que tienen los sujetos en dicha tramitación, y las vicisitudes a que se encuentra sometido el objeto.

El objetivo o fin perseguido es que el alumno adquiera conocimientos básicos sobre los sujetos que intervienen en el proceso civil, de los posibles hechos jurídicamente relevantes que pueden someterse al método, y de la forma en que se lleva a cabo el mismo. Todo ello teniendo en cuenta que el proceso es un método dialéctico y formalizado, y por tanto hay que poseer un buen conocimiento del orden y forma que siguen las actuaciones.

3.2. Aportaciones al plan formativo

El Derecho Procesal encuentra una primera vinculación, de carácter fundamental o básico, con la asignatura **Derecho Constitucional I**. La base constitucional del Derecho Procesal es doble. De una parte, la Constitución regula dentro de su Título VI el Poder Judicial como poder del Estado y el estatuto constitucional de los jueces y magistrados. De otro lado, la Constitución regula, en el marco de los derechos fundamentales, las garantías procesales esenciales, tanto

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

referidas a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) como las que regulan el proceso justo o debido (art. 24.2 CE).

En segundo lugar, el Derecho procesal ha venido siendo definido como un Derecho adjetivo o instrumental en cuanto sirve para la solución jurisdiccional de los conflictos surgidos en el marco de las distintas ramas del Derecho (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral, militar y constitucional). Desde este punto de vista, es claro que el **conocimiento del Derecho material** constituye un presupuesto ineludible para poder comprender adecuadamente el sistema procesal de solución de conflictos dispuesto para cada una de las ramas señaladas del ordenamiento.

Aunque todas las materias que forman parte del plan de estudio del grado en Derecho son importantes, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales.

En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir al Derecho procesal para que se restaure, por la fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa.

Siendo todo ello así, poco habría que añadir para explicar la importancia del estudio del Derecho procesal en la formación del jurista. Desconocer el Derecho procesal supone para el estudiante de Derecho ignorar cuáles son los modos jurisdiccionales de solución de los conflictos, cómo puede y debe obligarse al cumplimiento coactivo de la ley y, más en profundidad, cuáles son los procedimientos que deben seguirse en cada conflicto y cuáles son las mejores estrategias para la litigación. En definitiva, con el Derecho procesal se aprende cómo debe hacerse efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

Por último, señalar que quizá es en esta asignatura en la que con mayor facilidad se advierte la vertiente práctica y profesional del Derecho, ya que la misión del Derecho procesal consiste en plantear, planificar y desarrollar *soluciones* jurisdiccionales o extrajudiciales para conflictos jurídicos.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura.

Sin embargo, resulta sumamente conveniente que el estudiante haya superado con carácter previo las siguientes asignaturas de cursos inferiores:



GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

- Derecho Constitucional
- Organización de los Tribunales y Poder Judicial

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- * Capacidad de análisis y síntesis
- * Curiosidad cultural; interés por aprender y adquirir conocimientos
- * Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
- * Conocimientos generales básicos sobre el área de estudio
- * Comunicación oral y escrita
- * Capacidad de aprender y actualizar los conocimientos
- * Capacidad crítica y autocrítica
- * Capacidad para el planteamiento y resolución de problemas.
- * Trabajo en equipo.
- * Compromiso ético, tomando conciencia de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.
- * Utilización de la red informática (internet) en la obtención de información y comunicación de datos.

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- * Manejo de conceptos jurídicos sustantivos
- * Planteamiento de conflictos jurídicos
- * Análisis y calificación de conflictos jurídicos
- * Modos de solución de los conflictos

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- **Cognitivas (Saber):**

- * El proceso civil. Principios del proceso y del procedimiento.
- * La competencia.
- * Las partes procesales.
- * El objeto del proceso.
- * Actos previos y alegaciones.

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

- * La audiencia previa al juicio.
- * La prueba.
- * Sentencia y cosa juzgada.
- * Los recursos.
- * La ejecución forzosa y provisional.
- * Las medidas cautelares.

- ***Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):***

- * Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos
- * Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia
- * Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales
- * Comprensión transversal del ordenamiento jurídico
- * Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica
- * Redacción de escritos, dictámenes y opiniones
- * Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución óptima
- * Uso preciso de la terminología jurídico-procesal

- ***Actitudinales (Ser):***

- * Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos
- * Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas
- * Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva.

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

11. TEMARIO DESARROLLADO

En la articulación práctica del programa se van a desarrollar todas las competencias específicas, cognitivas, procedimentales/instrumentales (saber hacer) y actitudinales (ser) arriba señaladas, como es obvio, en función del trabajo individual o colectivo programado en el apartado anterior, por lo que, dada la claridad del mismo, no se cree conveniente, «a priori», un desglose minucioso de las mismas, pues posiblemente haya que adaptarlas en función de las necesidades de los alumnos, cuyas características (habilidades y competencias) no son idénticas de un curso para otro.

PARTE PRIMERA

Introducción

Lección 1 PROCESOS CIVILES

I. PLANTEAMIENTO. II. LOS PROCESOS DECLARATIVOS. 1. Principios que informan los procesos declarativos civiles. 2. Procesos declarativos ordinarios y especiales. III. LOS PROCESOS DECLARATIVOS ORDINARIOS. 1. El juicio ordinario y el juicio verbal. 2. Ámbito del juicio ordinario. 3. Ámbito del juicio verbal. 4. Las fases del juicio ordinario. A) La audiencia previa. B) El juicio propiamente dicho. 5. Las fases del juicio verbal. IV. LOS PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES. V. EL PROCESO DE EJECUCIÓN. VI. EL PROCESO CAUTELAR.

Lección 2 LOS ACTOS JURISDICCIONALES Y LOS ACTOS PROCESALES

I. PLANTEAMIENTO. II. LA REFORMA INTRODUCIDA POR LA LEY 13/2009 PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL. 1. El nuevo papel del Secretario Judicial en los procedimientos civiles. 2. La distinción entre actos jurisdiccionales y actos procesales. III. LAS RESOLUCIONES DEL SECRETARIO JUDICIAL: 1. Las diligencias de constancia. 2. Las diligencias de ordenación. 3. Los decretos.

PARTE SEGUNDA

Presupuestos procesales

Lección 3 LA COMPETENCIA

I. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: 1. Los límites de la jurisdicción civil española. 2. La competencia. su fundamento. 3. Los criterios de determinación de la competencia

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

y el derecho al juez natural en el orden civil. II. COMPETENCIA OBJETIVA: 1. Concepto y reglas de atribución 2. Carácter y tratamiento procesal. III. COMPETENCIA FUNCIONAL: 1. Concepto. 2. Manifestaciones de la competencia funcional. 3. Carácter y tratamiento procesal. IV. COMPETENCIA TERRITORIAL: 1. Concepto. 2. Criterios de atribución. Los fueros. 3. Carácter de las normas sobre competencia territorial. 4. Fueros convencionales 5. Fueros legales. 6 Tratamiento procesal de la competencia territorial. V. EL REPARTO.
Lección 4 LAS PARTES PROCESALES
I. LAS PARTES PROCESALES: 1. Concepto. 2. Dualidad de posiciones. II. CAPACIDAD PROCESAL: 1. Capacidad para ser parte. 2. Capacidad procesal. III. LEGITIMACIÓN. IV. PLURALIDAD DE PARTES. 1. Litisconsorcio activo. 2. Litisconsorcio pasivo. 3. Intervención de terceros. V. LA SUCESIÓN PROCESAL. VI. LA POSTULACIÓN. 1. La representación 2. La defensa.

PARTE TERCERA

El Proceso de Declaración

Sección Primera: La Fase de Alegaciones

Lección 5 ACTOS PREVIOS AL PROCESO

I. CONCILIACIÓN. 1. Concepto. 2. Naturaleza y ámbito. 3. Procedimiento. II. LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA CIVIL. III. LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES: 1. Concepto y ámbito. 2. Clases de diligencias preliminares. 3. Procedimiento y supuestos. 4. Diligencias preliminares previstas en las leyes especiales.

Lección 6 LA DEMANDA

I. EL ACTO PROCESAL DE DEMANDA: 1. Concepto. 2. Estructura de la demanda. 3. Determinación del valor. 4. Identificación de la acción. 5. Documentos que se han de acompañar a la demanda. 6. Efectos de la demanda. II. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO EN LA DEMANDA (LA PRETENSIÓN). 1. Concepto y fundamento. 2. Delimitación. 3. Clases de pretensiones. III. LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO PROCESAL: 1. La acumulación de acciones. 2. La ampliación de la demanda. 3. La acumulación de procesos. IV. LAS TASAS JUDICIALES.

Lección 7 POSICIONES DEL DEMANDADO ANTE LA DEMANDA

I. LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: 1. Concepto y naturaleza. 2. La oposición en la forma. 3. El allanamiento. 4. La oposición en el fondo. 5. Impugnación de la cuantía de la demanda. II. LA FALTA DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: 1. Naturaleza jurídica. 2. Efectos. III. LA REBELDÍA: 1. Concepto. 2. La declaración judicial de rebeldía. 3. Características del proceso en rebeldía. 4. Efectos de la declaración de rebeldía. 5. La sentencia dictada en rebeldía. IV. LA RECONVENCIÓN: 1. Concepto. 2. Requisitos. 3. Reconvención y excepción. 4. Contestación a la reconvención. V. OTROS ACTOS DE ALEGACIÓN: 1. El escrito de ampliación.

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

PARTE TERCERA

El Proceso de Declaración

Sección Segunda: La Fase Intermedia

Lección 8 LA AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO

I. LA AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO: 1. Concepto. 2. Finalidad y contenido básico. II. EXAMEN DE LOS PRESUPUESTOS Y EXCEPCIONES PROCESALES. 1. Conciliación. 2. Asistencia de las partes. 3. Examen de los presupuestos procesales. III. DETERMINACIÓN DEL OBJETO PROCESAL. 1. Alegaciones complementarias. 2. Examen de documentos presentados. 3. Fijación de los hechos controvertidos. IV. LA SOLICITUD Y PROPOSICIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA.

PARTE TERCERA

El Proceso de Declaración

Sección Tercera: La Fase de Juicio

I. CONCEPTO Y MEDIOS DE PRUEBA: 1. Concepto. 2. Naturaleza de la prueba. 3. Clases de prueba. 4. Medios y fuentes de prueba. II. OBJETO DE LA PRUEBA: 1. Objeto de la prueba. 2. Hechos no controvertidos. 3. Hechos notorios. 4. Las máximas de experiencia. 5. Hechos o actos favorecidos por una presunción. III. LA CARGA DE LA PRUEBA. 1. La regla de juicio para el supuesto del hecho incierto. 2. La especificación de la regla de juicio y su naturaleza jurídica. 3. La carga de la prueba. La distribución de la carga de la prueba. 4. Modificación, exoneración e inversión de la carga de la prueba. IV. LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA. 1. La valoración de la prueba como actividad judicial. 2. El fin de la valoración. 3. La operación lógica de valoración. 4. El instrumento de la valoración. III. EL PROCEDIMIENTO PROBATORIO. 1. La ubicación de los actos probatorios en el proceso. 2. Los poderes del juez y de las partes en los actos probatorios. 3. La proposición de la prueba. 4. La Admisión. 5. La práctica de la prueba.

Lección 11 LA PRUEBA POR DOCUMENTOS, EL RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y OTROS MEDIOS DE PRUEBA

I. LA PRUEBA POR DOCUMENTOS: 1. Concepto. 2. La autenticidad. 3. Eficacia de la prueba documental. 4. La falsedad del documento. 5. Procedimiento. II. LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL: 1. Concepto y naturaleza. 2. Procedimiento. 3. Valoración. III. OTROS MEDIOS DE PRUEBA. 1. Medios de reproducción de la palabra, sonido e imagen. 2. Instrumentos de archivo y soporte de datos. 3. Medios de prueba innominados.

Lección 12 EL INTERROGATORIO DE LAS PARTES, LA PRUEBA TESTIFICAL Y LA PRUEBA PERICIAL

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

I. EL INTERROGATORIO DE PARTE. 1. Concepto y naturaleza. 2. Objeto de la prueba de interrogatorio de partes. 3. Procedimiento del interrogatorio en juicio. 4. Eficacia probatoria. II. LA PRUEBA TESTIFICAL: 1. El testigo y el testigo—perito. 2. Capacidad para ser testigo. 3. Objeto de la prueba de testigos. 4. Procedimiento. 5. Tacha de testigos. 6. Valoración de la prueba de testigos. III. LA PRUEBA DE PERITOS: 1. Concepto y naturaleza. 2. Objeto. 3. Requisitos del perito. 4. La pericia de parte. 5. La pericia judicial u oficial. 5. Procedimiento probatorio. 6. la tacha de peritos. 7. La comparecencia de los peritos. 8. Valoración del dictamen pericial.

PARTE TERCERA

El Proceso de Declaración

Sección Cuarta: La Fase de Decisión

I. LAS DILIGENCIAS FINALES: 1. Concepto y naturaleza. 2. Regulación actual. 3. Medios de prueba como diligencias finales. II. LA SENTENCIA: 1. Concepto y clases. 2. Formación interna de la sentencia: la génesis lógica de la sentencia . 3. Estructura externa de la sentencia. III. LA COSA JUZGADA: 1. La cosa juzgada formal y material. 2. Naturaleza y sentido de la cosa juzgada. Sentencias que producen los efectos de cosa juzgada. 4. Los límites de la cosa juzgada. IV. COSTAS.

Lección 14 TERMINACIÓN SIN SENTENCIA

I. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO: 1. Planteamiento. 2. La renuncia a la acción. 3. El allanamiento. 4. La transacción. 5. El desistimiento. 6. La caducidad de la instancia. II. LA PARALIZACIÓN DEL PROCESO: 1. Interrupción y suspensión del proceso. 2. Supuestos de suspensión.

PARTE CUARTA

La Impugnaciones

Lección 15 LOS RECURSOS. LOS RECURSOS NO DEVOLUTIVOS

I. LOS RECURSOS: 1. Aquiescencia, impugnación y recurso. 2. Impugnación y medio de gravamen. Doble grado de jurisdicción. 3. Distinción entre impugnación y medio de gravamen. 4. Efectos de los recursos 5. Clases de recursos. II. RECURSOS NO DEVOLUTIVOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN. 1. Concepto y naturaleza. 2. Procedimiento.

Lección 16 EL RECURSO DE APELACIÓN

EL RECURSO DE APELACIÓN: 1. Concepto. 2. Resoluciones contra las que cabe el recurso de apelación. 3. Órganos competentes para el conocimiento del recurso de apelación. 4. Efectos del recurso de apelación. 5. Procedimiento.

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

Lección 17 LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS.

I. EL RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL: 1. Concepto y funciones del recurso. 2. Resoluciones recurribles. 3. Motivos del recurso extraordinario por infracción procesal. 4. Competencia y partes. Régimen transitorio. 5. Procedimiento. II. EL RECURSO DE CASACIÓN: 1. Concepto y funciones del recurso de casación. 2. Resoluciones recurribles. 3. Motivo de casación. 4. Competencia y partes. 5. Procedimiento. 6. Contenido y efectos de sentencia. III. EL RECURSO DE QUEJA. IV. EL RECURSO EN INTERES DE LEY.

Lección 18 LA REVISIÓN Y LA AUDIENCIA AL REBELDE

LA REVISIÓN CIVIL: 1. Concepto y fundamento. 2. Motivos. 3. Resoluciones recurribles, competencia y partes. 4. Procedimiento. LA AUDIENCIA AL REBELDE: 1. Concepto y requisitos. 2. Procedimiento.

Lección 19 LOS RECURSOS FRENTE A LAS RESOLUCIONES DEL SECRETARIO JUDICIAL.

I. EL RECURSO DE REPOSICIÓN: 1. Concepto. 2. Resoluciones recurribles. 3. Competencia y partes. 4. Procedimiento. II. EL RECURSO DE REVISIÓN: 1. Concepto y naturaleza del recurso. 2. Resoluciones recurribles. 3. Competencia y partes. 4. Procedimiento.

PARTE QUINTA

La Ejecución Forzosa

Lección 20 LA EJECUCIÓN FORZOSA

I. NOCIONES GENERALES: 1. Concepto 2. Naturaleza y principios. 3. Clases de ejecución. 5. Órganos de la ejecución: en particular el papel del Secretario Judicial. 6. Las partes en la ejecución. II. EL TÍTULO DE EJECUCIÓN: 1. Concepto. 2. Clases de títulos. III. LA ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN. 1. La demanda de ejecución. 2. La oposición del ejecutado. 3. La suspensión de la ejecución. IV. LA EJECUCIÓN PROVISIONAL.

Lección 21 LAS EJECUCIONES DE HACER, NO HACER O ENTREGAR ALGUNA COSA

I. LAS EJECUCIONES DE HACER: 1. Concepto y supuestos. 2. Tramitación. II. LAS EJECUCIONES DE NO HACER: 1. Concepto y supuestos. 2. Tramitación. III. LAS EJECUCIONES DE ENTREGAR ALGUNA COSA: 1. Concepto y supuestos. 2. Tramitación.

Lección 22 LA EJECUCIÓN DINERARIA (I)

I. LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS ILÍQUIDOS: 1. Concepto. 2. Procedimiento de liquidación según la naturaleza del título. II. EL EMBARGO: 1. Concepto y función. 2.

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

Mandamiento de embargo. 3. Objeto y cuantía del embargo. 4. Embargabilidad de los bienes. 5. Designación de los bienes y prelación. III. ASEGURAMIENTO DEL EMBARGO: 1. Concepto. 2. Depósito. 3. Retención de bienes incorpóreos. 4. La anotación en registros públicos. 5. Administración judicial. IV. INCIDENCIAS EN EL EMBARGO: 1. Reembargo. 2. Mejora y reducción del embargo, sustitución del objeto y alzamiento del embargo. V. LA TERCERÍA DE DOMINIO: 1. Concepto. 2. Competencia. 3. Partes. 4. Procedimiento. 5. Efectos.

Lección 23 LA EJECUCIÓN DINERARIA (II)

I. REALIZACIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS: 1. Concepto. 2. Clasificación de los bienes. 3. Bienes directamente realizables. II. EL AVALÚO. 1. Valoración de muebles o semovientes. 2. Valoración de inmuebles. III. REALIZACIÓN EXTRAJUDICIAL. 1. El convenio de realización. 2. La realización por entidad autorizada. IV. LA SUBASTA JUDICIAL: 1. Concepto y función. 2. La subasta de muebles. 3. La subasta de inmuebles. V. ADJUDICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL PAGO. 1. Adjudicación en pago. 2. La administración para pago. VI. LA TERCERÍA DE MEJOR DERECHO: 1. Concepto. 2. Procedimiento. 3. Efectos.

PARTE SEXTA

Las Medidas Cautelares

Lección 24 LAS MEDIDAS CAUTELARES

I. LAS MEDIDAS CAUTELARES: 1. Fundamento. 2. Naturaleza jurídica. 3. Características. 4. Requisitos. 5. Características generales del proceso cautelar. 6. Medidas cautelares en nuestro sistema procesal civil. 7. Medidas cautelares para el aseguramiento de ejecuciones dinerarias. 8. Medidas cautelares para el aseguramiento de ejecuciones de condena a entregar cosas específicas. 9. Medidas cautelares para el aseguramiento de ejecuciones de condena de hacer o no hacer. II. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

NÚMERO TOTAL DE HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO: 150

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

PRIMER SEMESTRE: 150 horas de trabajo

Nº de Horas:

- Enseñanzas básicas (Gran Grupo): 8 horas (4 módulos de 2 horas)
- Enseñanzas prácticas y de desarrollo (Grupo de Docencia): 40 horas
 - Teóricas: 26 horas (13 módulos de 2 horas)
 - Prácticas: 14 horas (7 módulos de 2 horas)
- Actividades académicas dirigidas (Seminarios-Grupo de Trabajo): 12 horas (6 módulos de 2 horas)
Compute aquí la parte de las actividades dirigidas realizada en presencia del profesor mediante los seminarios
- Tutorías especializadas (presenciales o virtuales):
 - A) Colectivas: 4 horas a la semana (facultativas)
 - B) Individuales: 4 horas a la semana (facultativas)
- Trabajo personal autónomo: 88 horas
 - A) Horas de estudio de enseñanzas básicas: 12 horas
 - B) Horas de estudio-preparación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo: 61 horas
 - Teoría: 33 horas
 - Prácticas: 28 horas
 - C) Horas de trabajo personal o en grupo derivadas de las actividades académicas dirigidas: 15 horas
- Otras actividades (visitas, excursiones, etc.)
- Realización de pruebas de evaluación y/o exámenes: 2 horas
 - A) Prueba de evaluación y/o exámenes escritos: 2 horas (opcional)
 - B) Pruebas de evaluación y/o exámenes orales (control del Trabajo Personal): 2 horas (opcional)

5.1. Enseñanzas Básicas (Gran Grupo)

Una parte de la enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de Gran Grupo, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso. En el cronograma aparecerán los momentos en los que, inicialmente, se llevarán a cabo dichas actividades, que, durante el curso, se fijará el contenido exacto, según las disponibilidades.

5.2. Enseñanzas de Desarrollo (Grupo de Docencia)

El bloque principal de clases teóricas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura. Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso. Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura que figura en la presente guía predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados. Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas relacionadas con los contenidos objeto de explicación.

5.3. Enseñanzas prácticas (Grupo de Docencia)

El régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos. Los alumnos podrán optar al inicio del curso entre acogerse o no a tal régimen. Las clases prácticas podrán consistir:

- Realización de Esquemas (transparencias) sobre diferentes temas del programa y explicación de los mismos (fundamentalmente la fase de ejecución y de medidas cautelares).
- Realización de casos prácticos en la clase, para su posterior corrección en grupo.
- Participación en un juicio (juicio ordinario/juicio verbal). Dependiendo del número de alumnos que hayan optado por el sistema de prácticas, se formarán uno o varios grupos a los que se asignará un caso práctico desde el inicio del curso. En cada grupo, los alumnos asumirán las correspondientes funciones procesales (jueces, abogados, secretarios, peritos, testigos, etc.), consistiendo las prácticas en desarrollar gradualmente todos los actos de un procedimiento concluyendo con el juicio y los recursos pertinentes. Las clases prácticas comenzarán en el mes de octubre y concluirán en el mes de diciembre. A ellas se dedicará, aproximadamente, una clase por semana.

Las prácticas habrán de redactarse de forma individual o colectiva, dependiendo de la actividad asignada al grupo, entregarse el día fijado para resolver la práctica. La resolución de los supuestos se hará de manera participativa mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor. Las prácticas seguirán un régimen de evaluación continua y tendrán incidencia en la calificación final.

Para éstas últimas será necesario que los alumnos se organicen en uno de los diferentes grupos de prácticas (que coincidirán con las personas en que se dividirán la clase a efectos de seminarios). La fecha máxima para comunicarlo al profesor de prácticas el grupo en el que se encuentra el alumno y el nombre del coordinador del mismo es **viernes 15 de octubre**.

5.4. Actividades académicas Dirigidas (Seminarios-Grupo de Trabajo)

Están dirigidas a fomentar el autoaprendizaje por parte del estudiante, con la tutoría del profesor, a modo de complemento de las clases teóricas o prácticas o de profundización en algunos aspectos del temario. Con ellas se pretende que el estudiante desarrolle sus propias capacidades y potencie su esfuerzo personal. En el caso de esta asignatura, no habrá como tal seminario dado que los alumnos realizarán el juicio que servirá tanto para práctica como seminario.

No obstante sí será posible la realización de actividades complementarias no presenciales (aunque también podrán ser presenciales, en algunos supuestos) podrán consistir en:

* Trabajo del estudiante (con tutoría del profesor) y entrega de los resultados dentro de un plazo predeterminado para su posterior revisión por el profesor. Estos trabajos versarán sobre los medios de prueba en particular, la cos

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

juzgada, los recursos y las costas.

* Cuestionarios de auto-evaluación.

* Asistencia a juicios civiles reales, según las disponibilidades de los profesores de prácticas y del calendario de vistas de los juzgados.

5.5. Horas de trabajo del estudiante para el estudio de los conocimientos teóricos

Se trata del tiempo medido en horas de estudio que el alumno medio precisa para el entendimiento y asimilación de los conocimientos teóricos. A tal efecto, el alumno manejará, entre otros, los siguientes materiales:

* Bibliografía recomendada

* Documentos y materiales depositados en copistería

* Materiales colocados en la plataforma WebCT

5.6. Horas de trabajo del estudiante para la preparación de las clases prácticas

Corresponden al trabajo que debe realizar el estudiante, de forma individual o en grupo (según se indique para cada práctica) para el análisis y resolución de los supuestos prácticos correspondientes al juicio. Los casos prácticos deben entregarse el día fijado para su resolución. Para lo cual habrá que estar a los materiales señalados arriba.

5.7. Horas de trabajo personal o en grupo derivadas de las actividades académicas dirigidas

Corresponden al trabajo individual, o colectivo, que debe realizar el estudiante para llevar a cabo los seminarios programados. Para la realización de dichas actividades habrá que estar al material citado arriba.

RECURSOS

Tribunales nacionales e internacionales, y otros organismos relacionados con la Administración de Justicia:

* Consejo General del Poder Judicial <http://www.poderjudicial.es>

* Ministerio de Justicia <http://www.mju.es>

* Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía
<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>

* Corte Internacional de Justicia (ONU): <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/icj.htm>

* Tribunal Penal Internacional: www.icc-cpi.int

* Corte Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.corteidh.or.cr/>

* Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://www.echr.coe.int/echr>

* Tribunal de Justicia de la Unión Europea: <http://curia.europa.eu/>

* Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es/>

* Tribunal Supremo: www.poderjudicial.es

* Tribunal de Cuentas: www.tcu.es

* Tribunales de Justicia: <http://www.poderjudicial.es/>

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

- * Fiscalía General del Estado: www.fiscal.es
- * Consejo General de la Abogacía: www.cgae.es
- * Consejo General de Procuradores: www.cgpe.es
- * Consejo General del Notariado: www.notariado.org
- * Colegio Nacional de Secretarios Judiciales: <http://www.coseju.com>
- * Unión Progresista de Secretarios Judiciales: <http://www.upsj.org/modules/news/>
- * Asociación de Fiscales: <http://www.asoc-fiscales.org>
- * Unión Progresista de Fiscales (UPF): <http://www.upfiscales.com/>
- * Asociación Profesional de la Magistratura (APM): <http://www.apmagistratura.com>
- * Jueces para la democracia (JD): <http://www.juecesdemocracia.es/>
- * Foro Judicial Independiente: <http://www.forojudicial.com/default.asp>
- * Colegio de Abogados de Sevilla: <http://www.icas.es/>
- * Colegio de Procuradores de Sevilla: <http://www.icpse.es/>
- * Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla: <http://www.cgssevilla.com/>

Boletines y Diarios:

- * Diario Oficial de la Unión Europea: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/>
- * Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/g/es/>
- * Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: <http://www.andaluciajunta.es/BOJA>
- * Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla: <http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/bop>

Instituciones y Órganos Nacionales e internacionales:

- * La Corona: www.casareal.es
- * Unión Europea: http://europa.eu/index_es.htm
- * Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>
- * Consejo Europeo: http://europa.eu/european_council/index_es.htm
- * Consejo de Ministros: http://www.consilium.eu.int/cms3_fo/index.htm
- * Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>
- * Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/>
- * Senado: <http://www.senado.es/>
- * Gobierno: www.lamoncloa.es
- * Administración General del Estado: www.administracion.es
- * Consejo de Estado: www.consejo-estado.es
- * Defensor del Pueblo: www.defensordelpueblo.es
- * Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/SP/JDA/CDA/Secciones/Portada/JDA-Portada>
- * Ayuntamiento de Sevilla: <http://www.sevilla.org/impe/sevilla/portada>
- * Ayuntamiento de Dos Hermanas: <http://www.doshermanas.es/>

Recursos en intranet. Bases de datos jurídicas

En la página WEB de la Biblioteca de la UPO pueden consultarse diversas bases de datos jurídicas, de las que resultan especialmente relevantes para el estudio del Derecho Procesal I (véase <http://www.upo.es/serv/bib/bbdd/tematico.htm#derecho>):

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

- [BDA ARANZADI](#) (legislación y jurisprudencia)
 - [BDA Legislación 1930-](#)
 - [BDA Legislación vigente 1870-](#)
 - [BDA Legislación de Andalucía 1978-](#)
 - [BDA Jurisprudencia 1979-](#)
 - [BDA Tribunales Menores: TSJ, AN, TEAC y AP 1992-](#)
- [BOE \(Boletín Oficial del Estado\)](#)
- [BOJA \(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía\)](#)
- [IBERLEX \(Legislación Nacional\)](#)
- [Jurisprudencia Constitucional](#)
- [Jurisprudencia El Derecho](#)
- [Legislación El Derecho](#)
- [Tirant Online](#) (legislación, jurisprudencia y doctrina)
- [Westlaw.es](#) (legislación, jurisprudencia y doctrina)
- [lustel.com](#) (legislación, jurisprudencia y doctrina)

En la docencia de la asignatura se utilizarán técnicas de formación on-line mediante la plataforma de tele-formación WebCT, en la que ubicarán materiales para el seguimiento de la asignatura junto con cuestionarios de autoevaluación y otros materiales complementarios.

7. EVALUACIÓN

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

- Calificación resultante de la evaluación continua, que podrá representar hasta un máximo del 30 por 100 (3 puntos) de la calificación global.
- Calificación del examen final, que representará como máximo un 70 por 100 (7 puntos) de la calificación global.

Criterios de evaluación y calificación:

Calificación mediante evaluación continua (máximo 3 puntos)

La **calificación resultante de la evaluación continua** tendrá en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (exposiciones y participación en el juicio), y la realización de las actividades complementarias programadas en esta Guía Docente. En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

valorar esa dedicación y sus resultados a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

* Esta calificación se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en el juicio y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante.

* Aquellos estudiantes que no hayan seguido con asiduidad la asignatura sólo podrán ser evaluados mediante el examen final, y **sólo podrán obtener una calificación final de 7 puntos**. Se entenderá que concurre esta circunstancia en aquellos estudiantes que, o bien hayan renunciado desde el principio al sistema de evaluación continua, o bien no hayan entregado al menos el 50 por 100 de los casos prácticos y actividades programadas en esta Guía Docente.

* Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

* Las exposiciones, casos prácticos, seminarios y actividades complementarias podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, sobre la base de la siguiente división:

- Exposiciones, cuestionarios de evaluación y seminarios: 1 punto.
- Participación en el juicio: 1 punto.
- Otras actividades complementarias: 1 punto.

* Esta parte de la calificación global se guardará para las inmediatamente siguientes convocatorias ordinarias (septiembre y diciembre).

Quien no haya realizado las actividades de prácticas y programadas, en cualquier convocatoria sólo podrá obtener una calificación de 7 puntos.

Calificación del examen final (máximo 7 puntos)

* El examen final de la asignatura será teórico-práctico y podrá materializarse en una doble modalidad:

- Oral: sistema recomendado, dado el perfil profesional al que esta asignatura está orientada. Consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará *a priori*, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.
- Escrito: se compondrá de varias preguntas, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes contenidos del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará *a priori*, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

* La concreta modalidad de examen por la que opte cada profesor constará en la WEBCT: De

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

modo que el alumno deberá consultar en cada caso la página Webct de su grupo para conocer la modalidad de examen fijada por su respectivo profesor responsable de grupo.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

A) Manuales

- * ARMENTA DEU, *Lecciones de Derecho Procesal Civil*, Madrid, Marcial Pons (última edición).
- * ASECIO MELLADO, *Derecho procesal civil. Parte Primera*, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).
- * DE LA OLIVA y Díez-PICAZO, *Derecho Procesal Civil: El Proceso de Declaración*, Madrid, Edit. CEURA (última edición).
- * GIMENO SENDRA, *Derecho Procesal Civil, Tomo I: El Procesos de Declaración*, Madrid, Colex (última edición).
- * MONTERO AROCA, GÓMEZ COLOMER, MONTÓN REDONDO y BARONA VILAR, *Derecho Jurisdiccional II*, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).
- * MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ, *Derecho Procesal Civil. Parte General*, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia (última edición).
- * MORENO CATENA (Director), *Esquemas. Procesos Civiles*. Tomo II, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2005.
- * MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ, *La Ley de Enjuiciamiento Civil. Aplicación práctica. Con formularios, comentarios y jurisprudencia*, Edit. Tecnos, Madrid, 2004. Vol. I, Juicio Ordinario y Juicio Verbal (arts. 1-447); Vol. II, Recursos y Ejecución Forzosa, (arts. 448-720); y Vol. III, Medidas Cautelares y Procesos Especiales (arts. 721- D. F. 21ª).
- * ORTELLS RAMOS, BELLIDO, BONET, CÁMARA, CUCARELLA, SÁNCHEZ, MARTÍN Y MASCARELL, *Derecho Procesal civil*, Cizur Menor, Edit. Aranzadi (última edición).
- * ORTELLS RAMOS, *Prácticas de Derecho Procesal Civil*, Madrid, Edisofer (última edición).

B) Obras generales de referencia

ALONSO-CUEVILLAS SAYROL (coord.), *Instituciones del nuevo proceso civil. Comentarios sistemáticos a la ley 1/2000*, Barcelona, Difusión jurídica y temas de actualidad, 2000.

ARAGONESES MARTÍNEZ, *Los procesos declarativos ordinarios: procesos ordinarios y sus especialidades*, Madrid, La Ley, 2000.

ARMENTA DEU, *La ejecución provisional*, Madrid, La Ley, 2000.

BARONA VILAR y ESCRIBANO MORA (Coords.), *El Proceso Civil, doctrina, jurisprudencia y formularios*, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2001.

BOLOS FARIÑAS, *Practicum de la nueva Ley de enjuiciamiento civil 1/2000*, Barcelona, Cedecs,

GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013

2002.

BONET NAVARRO, A., *Los recursos en el proceso civil*, Madrid, La Ley, 2000.

BONET NAVARRO, J., *El Proceso Cambiario*, Madrid, La Ley, 2000.

COLOMER HERNÁNDEZ, PALOMAR OLMEDA Y OTROS; *Las reformas en el Ordenamiento Jurídico Procesal. Análisis de la LO 1/2009 y la Ley 13/2009 de reforma de las leyes procesales para la implantación de la oficina judicial*, Aranzadi-Thomson Reuters, 2010.

CORDÓN MORENO, MUERZA ESPARZA Y OTROS, *Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil*, Edit. Aranzadi, Pamplona, 2001.

CORTÉS DOMÍNGUEZ y MORENO CATENA (coord.), *La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil* (con González Granda, Damián Moreno y Villagómez Cebrián), Edit. Tecnos, Madrid, 2000.

CUBILLO LÓPEZ, *La regulación de las actuaciones del juicio*, Madrid, La Ley, 2001.

FERNÁNDEZ-BALLESTEROS LÓPEZ, *La ejecución forzosa y las medidas cautelares en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil: el proceso ordinario de ejecución: el nuevo juicio ejecutivo; los demás procesos de ejecución especiales y las medidas cautelares*, Madrid, Iurium, 2001.

FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, RIFÁ SOLER, VALLS GOMBAU, (coordinadores), *Comentarios a la Nueva Ley de enjuiciamiento Civil*, Barcelona, Iurium, Atelier, 2001.

GARBERÍ LLOBREGAT (DIRECTOR), *Los procesos civiles: comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil, con formularios y jurisprudencia*, Barcelona, Bosch, 2001.

GASCÓN INCHAUSTI, *La acumulación de acciones y de procesos en el proceso civil*, Madrid, La Ley, 2000.

GIMENO SENDRA (Director), *Proceso Civil Práctico*, Edit. La Ley, Madrid, 2001.

LORCA NAVARRETE (Director), *Comentarios a la nueva ley de enjuiciamiento civil*, Valladolid, Lex Nova, 2000.

MONTERO AROCA/GÓMEZ COLOMER/MONTÓN REDONDO/BARONA VILAR, *El nuevo proceso civil (Ley 1/2000)*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2ª Edic., 2001.

ORMAZÁBAL SÁNCHEZ, *La prueba documental y los medios e instrumentos idóneos para reproducir imágenes o sonidos o archivar y conocer datos*, Madrid, La Ley, 2000.

SENÉS MOTILLA, *Disposiciones generales sobre la ejecución forzosa*, Madrid, La Ley, 2000.

TAPIA FERNÁNDEZ, *El objeto del proceso: alegaciones, sentencia, cosa juzgada*, Madrid, La Ley, 2000.

TARUFFO, *La prueba del hecho jurídico*. Edit. Trotta, Madrid, 2002.

C) Textos normativos

* Ley de Enjuiciamiento Civil y Legislación complementaria (necesariamente adaptadas a las reformas introducidas por las Leyes 13 y 19/2009 y por la LO 1/2009 de reforma de las leyes procesales para la implantación de la nueva oficina judicial)



GUÍA DOCENTE

Curso 2012-2013